



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
ALCALDIA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2023-A-MDQ/LC**

Quellouno, 14 de Febrero del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO**

VISTO:

El Informe N°05-2023-DLOP-JVYV-MDQ-LC del Jefe (e) del Departamento de Liquidaciones CPC. Julio Vicmar Yucra Velásquez, el Informe N°107-2023-RCC-GDSS-MDQ-LC del Gerente (e) de Desarrollo Social y Servicios Municipales Ing. Raymar Carlos Collana, el Informe N°0132-2023-HDC/OPP-MDQ del Director de Planeamiento y Presupuesto Econ. Humberto del Carpio del Carpio, el Informe Legal N°084-2023-OAJ-HJES/MDQ del Asesor Jurídico Abg. Harry J. Estrada Sencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece: en su artículo 43 señala; "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 088-2022-A-MDQ/LC se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA correspondiente al año 2023 por un monto total de S/133'669,702.00 soles;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0251-2022-A-MDQ/LC se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA correspondiente al año 2023 por un monto total de S/133'669,702.00 soles;

Que, la Dirección General del Presupuesto Público a aprobado mediante la Resolución Directoral N° 0002-2022-EF/50.01, la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Que en el Art. 6° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que la Oficina de Planificación y Presupuesto es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público – DNPP;

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, en su Art. Artículo 47) Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, numeral 47.1) Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2) Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, se tiene el Informe N°05-2023-DLOP-JVYV-MDQ-LC del Jefe (e) del Departamento de Liquidaciones CPC. Julio Vicmar Yucra Velásquez, mediante el cual solicita la incorporación al PIM 2023 del proyecto "Mejoramiento de las capacidades para la inclusión social de las personas con discapacidad del Distrito de Quellouno – La Convención – Cusco", para su liquidación por un monto total de S/41,041.00 soles;

Que, con tales consideraciones mediante el Informe N° 0132-2023-HDC/OPP-MDQ el Director de Planeamiento y Presupuesto Econ. Humberto del Carpio del Carpio, previa revisión de los informes presentados otorga disponibilidad presupuestal para la incorporación de proyecto de inversión al PIM 2023 de la Municipalidad Distrital de Quellouno para proceso de Liquidación;

Que, se tiene el Informe Legal N°084-2023-OAJ-HJES/MDQ del Asesor Jurídico Abg. Harry J. Estrada Sencia, quien habiendo revisado la documentación otorga opinión favorable a efecto de que





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO ALCALDIA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



mediante acto resolutivo se apruebe la incorporación de proyectos de inversión al PIM 2023 de la Municipalidad Distrital de Quellouno para proceso de Liquidación;

Que, en el ejercicio de las facultades conferidas en el art. 20 inc. 3 y 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Modificación del Presupuesto Institucional Modificado PIM – 2023 de la Municipalidad Distrital de Quellouno, para la incorporación de proyecto de inversión para proceso de Liquidación técnico – financiera por un monto de S/41,041.00 soles, conforme al siguiente detalle:

CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
2242350	Mejoramiento de las capacidades para la inclusión social de las personas con discapacidad del Distrito de Quellouno – La Convención – Cusco	S/41,041.00

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente en la página web.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

C.C.  
GM  
Deplo. Liquidaciones  
DPP  
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
  
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS  
ALCALDE  
DNI: 23941356



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO